

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.028/16

### AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

###### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos .....	28.468,06
2.- Impuestos Indirectos.....	3.000,00
3.- Tasas y otros ingresos .....	25.345,14
4.- Transferencias corrientes .....	27.604,80
5.- Ingresos patrimoniales.....	15.880,00

###### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7.- Transferencias de Capital .....	20.710,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8.- Activos financieros .....	0,00
9.- Pasivos financieros .....	0,00

**TOTAL INGRESOS .....121.008,00 €**

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

###### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal .....	31.066,10
2.- Gastos en Bienes ctes. y serv.....	55.357,10
3.- Gastos Financieros .....	640,00
4.- Transferencias Corrientes.....	2.080,00

###### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones Reales .....	21.710,00
7.- Transferencias de Capital .....	0,00

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

8.- Activos Financieros .....	0,00
9.- Pasivos Financieros.....	10.154,80
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>121.008,00 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

**Personal Funcionario:**

- Secretario-interventor

(Agrupado con San Martín de la Vega del Alberche)

**Personal Laboral**

- Alguacil a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Navacepedilla de Corneja, a 14 de abril de 2016.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.